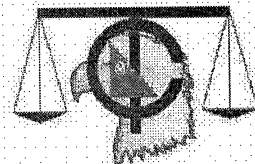




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **127**.....



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA, **16 ABR 2012**

VISTO: La Nota Interna Nº 566/12 – Letra TCP DPP de fecha 11 de Abril de 2011, suscripta por el Auditor Fiscal Jorge Fernando ESPECHE – D.N.I. Nº 10.792.812 – Legajo Nº 52, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota citada, el agente de mención hace saber que a través de Decreto Provincial Nº 689/12 de fecha 29/03/2012, ha sido designado Auditor General Adjunto de la Provincia, a partir del día siguiente al de su notificación. Comunicando en consecuencia, que prestará servicios hasta el 13/04/2012.

Que además ello, solicita que se efectúe la liquidación de sus vacaciones pendientes del ejercicio 2011 que ascienden a 14 días, y los conceptos de liquidación proporcionales, sin incluir las vacaciones proporcionales correspondientes al 2012.

Que en relación a lo peticionado, se dio intervención a Asesoría Letrada, área que emitió el Dictamen Nº 05/12 – Letra TCP AL, indicando trámite a imprimir a la presentación, el cual se comparte e integra la presente en copia certificada.

Que en efecto, en orden a sus vacaciones pendientes del ejercicio 2011 -14 días-, resulta improcedente dar trámite a la liquidación solicitada, atento que en el caso, no se produce una disolución del vínculo laboral que habilite que las mismas sean compensadas en dinero, ello conforme lo dispuesto expresamente por el inc l) del artículo 9 del Decreto Nacional Nº 3413/79, y de acuerdo al criterio sostenido en reiteradas oportunidades por Cuerpo Plenario -Acuerdo Plenario Nº 146/97, Resolución Plenaria Nº 120/11 y su similar Nº 430/11-.

Que sin perjuicio de lo expuesto, y teniendo en especial consideración la naturaleza de la licencia anual ordinaria, resulta procedente, autorizar la suspensión del goce pendiente de usufructo correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria 2011 del agente ya nombrado, mientras dure la función asignada como Auditor General Adjunto de la Provincia, haciendo expresa reserva de los días que se le hubieren devengado y que se encontraren pendientes de usufructo correspondientes no sólo a dicha licencia, sino también la devengada en el 2012, ello conforme la información que resulte de los registros de la Dirección de Administración, haciéndole saber que la licencia pendiente de goce deberá usufructuarla dentro de los seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se produzca su reintegro al servicio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **1.27**



" 2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS "

Que en orden a la petición del S.A.C., corresponde que Dirección de Administración, efectúe su liquidación oportunamente, conforme las consideraciones pertinentes que resulta del Informe Legal N° 472/11 – Letra TCP SL, el cual sustentó la Resolución Plenaria N° 430/11, emitida en el marco del Expediente Letra TCP SL N° 390/11 caratulado "S/ SOLICITUD CONTADORA VIRGINA CRISTINA MARISCAL.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 inc c) y 27° de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Hacer saber al agente Jorge Fernando ESPECHE – D.N.I. N° 10.792.812 – Legajo N° 52, que resulta improcedente dar trámite a la liquidación de vacaciones no gozadas solicitadas mediante Nota Interna N° 566/12 – Letra TCP DPP , ello conforme lo dispuesto por el inc l) del artículo 9 del Decreto Nacional N° 3413/79, y atento las consideraciones que resultan del Dictamen N° 05/12 – Letra TCP AL, el que integra la presente en copia certificada, y los criterios sostenidos en reiteradas oportunidades por Cuerpo Plenario en orden a la materia -Acuerdo Plenario N° 146/97, Resolución Plenaria N° 120/11 y su similar N° 430/11-.

ARTICULO 2º: Autorizar la suspensión del goce pendiente de usufructo correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria 2011 del agente ya nombrado, mientras dure la función asignada como Auditor General Adjunto de la Provincia, haciendo expresa reserva de los días que se le hubieren devengado y que se encontraren pendientes de usufructo correspondientes no sólo a dicha licencia, sino también la devengada en el 2012, ello conforme la información que resulte de los registros de la Dirección de Administración, haciéndole saber que la licencia pendiente de goce deberá usufructuarla dentro de los seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se produzca su reintegro al servicio.

ARTICULO 3º: Hacer saber a la Dirección de Administración, en relación a la petición de liquidación proporcional del S.A.C., que oportunamente efectúe la misma, conforme las consideraciones pertinentes que resulta del Informe Legal N° 472/11 – Letra TCP SL, el cual sustentó la Resolución Plenaria N° 430/11, emitida en el marco



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **127**.....



"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

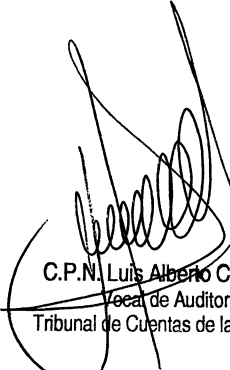
del Expediente Letra TCP SL N° 390/11 caratulado "S/ SOLICITUD CONTADORA VIRGINA CRISTINA MARISCAL.

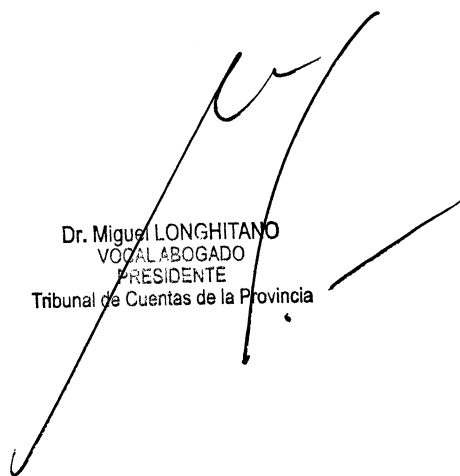
ARTICULO 4°: Notificar al interesado con copia certificada de la presente y del Dictamen N° 05/12 - Letra TCP AL que la integra. Notificar a la Dirección de Administración, con copia del dictamen precitado, de la Resolución Plenaria N° 430/11 y de los antecedentes indicados en el Visto de la presente.

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 127 / 2012.

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia